



CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 14 de 2022. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva la cual correspondió por reparto, para informarle que el apoderado de la parte demandante, allegó escrito explicando que la presente demanda fue radicada en dos veces, y que por tal motivo desiste de la presentada ante este Juzgado. (ver anexo 02, Cd. Ppal)

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009 – 2023 – 00056 – 00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (9) de febrero dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva, que promueve la señora **Luz Adriana Rodríguez Gallego** frente a la señora **Flor Alba Prada Scarpetta**, mediante la cual, expone que la presente ejecución fue radicada en dos veces, y es por ello que desea desistir de la repartida en este judicial; entendiendo que su voluntad, realmente corresponde a solicitar el retiro de la demanda, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta lo peticionado, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, por cuanto la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

JUEZ

AY

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26b0cf085eb1e9e32136781a435d31020caa257ff1e5009da159981be2557dc**

Documento generado en 10/02/2023 02:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>